CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V3 del 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN DIRECTA
CI CGA 035-2026

OBJETO:
Administración delegada de recursos para la estrategia institucional de comunicaciones de la Contraloría General de Antioquia

Medellín, agosto de 2026

1. Objeto, alcance y metodología del análisis

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Contraloría General de Antioquia realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso, considerando las condiciones del mercado y las características particulares de la necesidad a satisfacer.

El análisis comprende los aspectos comerciales, técnicos, organizacionales, financieros, legales y de riesgos que resultan pertinentes para determinar las condiciones bajo las cuales puede atenderse la necesidad institucional, así como para establecer la razonabilidad de la alternativa contractual y del presupuesto previsto.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establece que, en los contratos interadministrativos, el análisis debe permitir determinar que esta alternativa resulte eficiente, económica y transparente, mediante la identificación de entidades estatales con capacidad para prestar el servicio, la revisión de sus antecedentes y experiencia, la evaluación de sus capacidades, el análisis de alternativas privadas y la comparación de costos y condiciones de prestación.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el análisis se concentra en el mercado de servicios de comunicación, publicidad difundida, administración de planes de medios y gestión operativa de espacios de comunicación, sin reproducir los aspectos desarrollados en los demás capítulos de los Estudios Previos.

2. Aspecto generales del mercado

2.1. Contexto económico

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de servicios de comunicación y publicidad difundida, particularmente con la gestión y administración de recursos destinados a la contratación de espacios en medios de comunicación.

De acuerdo con la clasificación incorporada en los Estudios Previos, el servicio corresponde al siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre
82000000	82100000	82101600	Publicidad difundida

La cadena de valor del sector está integrada, de manera general, por los siguientes agentes:

Agente	Rol en la cadena
Anunciante	Define la necesidad comunicacional, los objetivos, los contenidos y los mensajes. En este caso, la Contraloría General de Antioquia, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
Agencias creativas y productoras	Conceptualizan campañas y elaboran las piezas gráficas, audiovisuales, digitales e impresas.

Agente	Rol en la cadena
Centrales de medios / operadores de administración de pauta	Planifican, negocian, contratan, ordenan y verifican la pauta ante los medios; consolidan soportes y evidencias de emisión o publicación.
Medios de comunicación	Televisión abierta y por suscripción, radio, prensa, revistas, portales digitales, redes sociales, publicidad exterior, medios comunitarios, regionales y alternativos. Son quienes efectivamente emiten o publican.
Proveedores logísticos	Suministran bienes y servicios asociados a activaciones, eventos y actividades presenciales.

Desde la perspectiva económica son relevantes para este proceso las siguientes características del sector:

- **Estructura de precios heterogénea.** No existen precios uniformes ni listas públicas obligatorias de tarifas de pauta. El valor de un espacio depende del medio, el horario o franja, el formato, la duración, la frecuencia, la audiencia acreditada y el volumen negociado. Ello dificulta la construcción de precios unitarios de referencia y explica que el presupuesto se estructure como una bolsa de recursos a administrar, ejecutable según las órdenes de pauta que autorice la Entidad.
- **Prácticas comerciales de descuento por volumen.** Los operadores que agregan demanda de varios anunciantes suelen obtener condiciones comerciales más favorables que un anunciante individual. Este factor sólo se traduce en beneficio para la Entidad si el descuento se traslada efectivamente al recurso administrado.
- **Remuneración del operador por comisión.** En este segmento la remuneración del administrador de la pauta se pacta habitualmente como un porcentaje sobre la inversión efectivamente ejecutada, más los impuestos aplicables, y no como un valor fijo por producto. Ello traslada el análisis de precios desde el “precio unitario del bien” hacia el “porcentaje de honorario y las condiciones de administración”.
- **Comportamiento de precios.** Al no disponerse de un índice sectorial específico de tarifas de pauta, la actualización de valores históricos se realiza con el IPC publicado por el DANE, conforme a la metodología de indexación sugerida por la ANCP-CCE en el numeral 5.2.5 de la Guía V3 (ver numeral 10.3.2).
- **Variables macroeconómicas incidentes.** Inflación (IPC), variación del salario mínimo -que incide en costos de producción y personal logístico— y tasa de cambio, en la medida en que parte de la pauta digital se contrata en plataformas cuya facturación está referenciada a moneda extranjera

2.2. Contexto técnico

La oferta de este sector comprende diferentes medios y plataformas de comunicación, entre ellos televisión, radio, prensa, portales informativos, medios digitales y otros canales de difusión. Para las entidades públicas, esta dinámica adquiere particular importancia debido a que la comunicación institucional busca facilitar el acceso de la ciudadanía a información relacionada con la gestión pública, los resultados institucionales y el cumplimiento de las funciones misionales.

Las condiciones técnicas del mercado que resultan relevantes para la estructuración del proceso son:

- **Convergencia entre medios tradicionales y digitales.** La difusión institucional exige combinar medios ATL (televisión, radio, prensa) con medios digitales y redes sociales, dado que la audiencia se distribuye entre ambos entornos y que el contenido digital permite segmentación y amplificación posterior de las piezas emitidas.
- **Cobertura territorial.** La necesidad institucional comprende los 125 municipios del departamento de Antioquia, lo que exige capacidad de articulación con medios regionales, locales y comunitarios, además de medios de alcance metropolitano y nacional.
- **Trazabilidad y verificación.** El estándar técnico del sector permite acreditar la ejecución mediante órdenes de pauta, certificaciones de emisión o publicación expedidas por el medio, testigos de emisión, enlaces, registros audiovisuales y reportes de métricas digitales. La disponibilidad de estos soportes es condición para el pago y constituye un criterio técnico de evaluación del operador.
- **Medición de audiencias.** Las afirmaciones sobre alcance, penetración o liderazgo de audiencia de un medio son verificables mediante estudios de medición reconocidos por el mercado.

2.3 Contexto regulatorio

Ámbito	Normativa relevante
Régimen general de contratación	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 (art. 2, numeral 4, literal c); Ley 1474 de 2011 (arts. 83 y 84, supervisión); Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos), 2.2.1.2.1.4.1 (acto administrativo de justificación), 2.2.1.2.1.4.4 (contratos interadministrativos) y 2.2.1.2.1.4.5 (no obligatoriedad de garantías).
Mandato y administración delegada	Código de Comercio, arts. 1262 y siguientes (mandato); pronunciamientos de la ANCP-CCE sobre administración delegada de recursos en contratos interadministrativos.
Control fiscal y publicidad de resultados	Constitución Política, arts. 267 a 272; Decreto Ley 403 de 2020; Ley 42 de 1993 en lo pertinente y vigente.
Acceso a la información y participación	Ley 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública)
Televisión pública y medios	Ley 182 de 1995 y normas concordantes, que regulan el servicio público de televisión y la organización de los operadores públicos regionales; Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 (sector TIC).
Régimen de empresas industriales y comerciales del Estado	Ley 489 de 1998, en particular sus reglas sobre la actividad de las empresas industriales y comerciales del Estado que concurren con el sector privado.
Régimen tributario y de contribuciones	Estatuto Tributario (IVA del 19% sobre los honorarios de administración); estampillas y contribuciones departamentales

Ámbito	Normativa relevante
	aplicables conforme a la normatividad vigente.
Protección de datos y propiedad intelectual	Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013; Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993.

Del marco anterior se derivan tres consecuencias directas para la estructuración del proceso:

1. La modalidad de contratación directa por contrato interadministrativo exige que el objeto del contrato tenga relación directa con el objeto de la entidad ejecutora (art. 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015), lo que debe verificarse documentalmente con el acto de creación y los estatutos de la entidad que se pretenda contratar.
2. El régimen tributario incide de manera directa en la estructura de costos: el IVA sobre los honorarios y las estampillas y contribuciones aplicables afectan el valor total del contrato y, por consiguiente, el volumen de recursos efectivamente disponible para pauta. Estas cargas deben cuantificarse antes de la suscripción del contrato y no pueden trasladarse al recurso administrado sin afectar el alcance del Plan de Medios.
3. La no exigencia de garantías en contratación directa es facultativa y debe justificarse expresamente en los documentos previos, atendiendo al perfil de riesgo del proceso y, en particular, a la forma de desembolso de los recursos administrados.

3. Análisis de la demanda

Para establecer el comportamiento de la demanda, la Entidad revisó sus antecedentes de contratación relacionados con servicios de comunicación, producción y emisión de contenidos, así como con la administración delegada de recursos para planes de medios.

La información disponible evidencia que la Contraloría General de Antioquia ha acudido históricamente a diferentes mecanismos de contratación para atender necesidades relacionadas con comunicación institucional. Dentro de los antecedentes se encuentran contratos celebrados con Teleantioquia para la administración delegada de recursos destinados al manejo de planes de medios, entre ellos:

Contrato	Año	Proveedor	Objeto relacionado	Valor	Tipo Contrato
CI CGA 116	2013	Teleantioquia	Administración delegada de recursos para el manejo del Plan de Medios	$111.500.000	Interadministrativo
CI CGA 012	2015	Teleantioquia	Administración delegada de recursos para el manejo del Plan de Medios	$159.000.000	Interadministrativo
CI CGA 028	2017	Teleantioquia	Diseño y ejecución del Plan de Medios	$240.000.000	Interadministrativo
CI CGA 2018	2018	Teleantioquia	Administración delegada para diseño y ejecución del Plan de Medios	$240.000.000	Interadministrativo

CI CGA 033	2022	Teleantioquia	Administración delegada para diseño y ejecución del Plan de Medios	$20.000.000	Interadministrativo
CI CGA 027	2023	Teleantioquia	Administración delegada para planificación, ejecución y difusión de planes de medios	$30.000.000	Interadministrativo
CI CGA 031	2024	Teleantioquia	Administración delegada para planificación, ejecución y difusión de planes de medios	$40.000.000	Interadministrativo
CI CGA 024	2025	Teleantioquia	Administración delegada para planificación, ejecución y difusión de planes de medios	$90.000.000	Interadministrativo
CI CGA 013	2026	Teleantioquia	Administración delegada para planificación, ejecución y difusión del Plan de Medios	$80.000.000	Interadministrativo

Estos antecedentes permiten evidenciar que la Entidad ha utilizado de manera recurrente esquemas de administración delegada para atender necesidades relacionadas con sus estrategias de comunicación institucional. La información histórica se encuentra incorporada en los Estudios Previos elaborados por la Entidad.

Los antecedentes constituyen una referencia para el análisis de la demanda y de las condiciones económicas históricas, pero no se toman como equivalentes directos del presupuesto actual, debido a las diferencias en vigencia, alcance, composición del plan de medios, medios involucrados y necesidades institucionales de cada período.

4. Análisis de la oferta

Para atender la necesidad identificada, el mercado ofrece tres opciones de abastecimiento:

Segmento	Descripción	Implicaciones para la Entidad
A. Contratación directa con cada medio	La Entidad contrata individualmente con cada canal, emisora, portal o medio impreso.	Elimina la intermediación y su costo asociado. Exige a la Entidad adelantar tantos procesos de contratación como medios se requieran, con la correspondiente estructuración, verificación de requisitos, supervisión, gestión documental y pago individual, así como capacidad interna de negociación y de

Segmento	Descripción	Implicaciones para la Entidad
		verificación de emisión. Reduce la flexibilidad para reaccionar ante necesidades de difusión sobrevinientes durante la ejecución.
B. Operadores privados (agencias y centrales de medios)	Sociedades comerciales especializadas en planeación, negociación, compra y verificación de pauta.	Constituye oferta disponible en el mercado. Su vinculación exige adelantar un proceso de selección competitivo (selección abreviada, licitación o mínima cuantía, según la cuantía) con los tiempos que ello implica. Su remuneración se pacta habitualmente como comisión sobre la inversión administrada.
C. Entidades estatales con capacidad para administrar recursos y gestionar medios	Operadores públicos de televisión y comunicación con objeto social habilitante para desarrollar la actividad.	Permite acudir a la contratación directa mediante contrato interadministrativo (art. 2, num. 4, lit. c, Ley 1150 de 2007), siempre que el objeto contratado guarde relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y que se acredite su capacidad.

5. Capacidad de la entidad estatal identificada

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, la procedencia de la contratación directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo exige verificar que la entidad ejecutora estatal cuente con capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera y legal, y que el objeto a contratar guarde relación directa con los fines e idoneidad previstos en su norma de creación o estatutos sociales.

Esta verificación no constituye una formalidad previa a la suscripción del contrato, sino el fundamento mismo de la modalidad seleccionada. Mientras en los procesos de selección competitivos la idoneidad del contratista se acredita mediante la comparación de ofertas, en el contrato interadministrativo dicha idoneidad debe quedar demostrada documentalmente, de manera que la decisión de no acudir a las demás alternativas identificadas en el numeral 4 se sustente en razones objetivas, verificables y trazables en el expediente contractual.

Para el presente proceso, Teleantioquia se identifica como la entidad estatal idónea para la ejecución del objeto contractual. La Contraloría General de Antioquia adelantó la evaluación integral y sistemática de su capacidad multidimensional en los ámbitos estatutario, técnico y operativo, administrativo y organizacional, financiero y jurídico, a partir de los documentos aportados por la entidad ejecutora y de los antecedentes contractuales que reposan en la Entidad. El resultado de dicha evaluación se expone a continuación:

5.1. Capacidad o habilitación estatutaria

Teleantioquia es el operador del servicio público de televisión regional en el departamento de Antioquia, organizado bajo la forma de sociedad entre entidades públicas sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a la Ley 182 de 1995 y a la Ley 489 de 1998. Su existencia, naturaleza jurídica de entidad estatal en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y representación legal se encuentran acreditadas con el acto de creación,

los estatutos vigentes y el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente.

En el numeral 1.3 del artículo 5 de los Estatutos de Teleantioquia se encuentra incluida, dentro del objeto social, la intermediación para el manejo o administración de planes de medios. En consecuencia, la actividad que constituye el objeto del presente proceso no resulta ajena ni accesoria al giro ordinario de la entidad, sino que corresponde a una de las actividades expresamente habilitadas en su marco estatutario.

Con ello se satisface el requisito de relación directa entre el objeto contractual y el objeto de la entidad ejecutora exigido por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 —principio de consustancialidad—, presupuesto sin el cual no resultaría procedente acudir a la modalidad de contratación directa por contrato interadministrativo, con independencia de la existencia de antecedentes contractuales entre las partes.

Esta habilitación estatutaria permite, además, que la Contraloría General de Antioquia delegue en la entidad ejecutora la administración de los recursos y la gestión operativa ante los medios, conservando en todo momento la definición de los objetivos, contenidos, prioridades y lineamientos de su estrategia institucional de comunicación, sin que ello comporte traslado de competencias propias de la Entidad ni delegación de funciones públicas

5.2. Capacidad técnica y operativa

La capacidad técnica y operativa se examinó a partir de dos elementos: de una parte, la infraestructura y la organización con que cuenta la entidad ejecutora para desarrollar la actividad; y de otra, la experiencia efectivamente acreditada en la ejecución de objetos de igual o similar naturaleza.

Respecto del primer elemento, la condición de operador público regional de televisión comporta la disponibilidad de infraestructura de producción y emisión, de equipos técnicos y humanos especializados en producción audiovisual y de relacionamiento permanente con medios masivos, regionales, locales, comunitarios y digitales, factores determinantes para la ejecución de un Plan de Medios con la cobertura territorial descrita en el numeral 2.2.

Respecto del segundo, los antecedentes contractuales de la Contraloría General de Antioquia evidencian experiencia de Teleantioquia en:

- Administración delegada de recursos.
- Planificación y ejecución de planes de medios.
- Negociación y gestión con medios de comunicación.
- Gestión y contratación de espacios de difusión.
- Producción, realización y emisión de contenidos audiovisuales.
- Manejo y ejecución de estrategias publicitarias y de comunicación.
- Operación y articulación con medios masivos, regionales y alternativos.
- Cobertura y conocimiento del territorio antioqueño y de sus diferentes públicos y dinámicas de comunicación.

En particular, el antecedente CI CGA 024-2025 tuvo por objeto la administración delegada de

recursos para la planificación, ejecución y difusión de planes de medios, así como la producción y realización de contenidos audiovisuales y el manejo de estrategias publicitarias en medios masivos y alternativos.

Igualmente, el CI CGA 013-2026, antecedente inmediato, contempló la administración delegada de recursos para la planificación, ejecución y difusión del Plan de Medios de la Contraloría General de Antioquia.

Estos antecedentes permiten evidenciar que Teleantioquia cuenta con conocimiento previo de las necesidades de comunicación de la Entidad, de sus procesos de gestión de medios, de los requerimientos de divulgación institucional y de los mecanismos de seguimiento y reporte de las actividades ejecutadas.

De igual forma, y en atención al estándar de trazabilidad propio del sector señalado en el numeral 2.2, en dichos antecedentes la entidad ejecutora desarrolló la gestión y consolidación de los soportes que acreditan la ejecución -órdenes de pauta, certificaciones de emisión o publicación expedidas por el medio, testigos de emisión, enlaces, registros audiovisuales y reportes de métricas digitales-, condición que constituye requisito para el pago y criterio técnico de evaluación del operador. Se concluye, por tanto, que la entidad ejecutora cuenta con la capacidad técnica y operativa requerida para la ejecución del objeto contractual.

La continuidad del modelo de administración delegada permite mantener las condiciones operativas y económicas previstas para la ejecución de los recursos, bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y conveniencia para la Entidad.

5.3. Capacidad administrativa y organizacional

El esquema de administración delegada descrito en el numeral 7 exige que la entidad ejecutora disponga de una estructura organizacional idónea para: (i) recibir, mantener y aplicar recursos de terceros en cuenta separada y con destinación exclusiva; (ii) adelantar los procesos de negociación y contratación con los medios de comunicación y con los proveedores logísticos; (iii) expedir, controlar y archivar las órdenes de pauta previamente autorizadas por la Entidad; (iv) recaudar, verificar y conservar los soportes de emisión o publicación; y (v) elaborar y presentar los informes técnicos y financieros periódicos exigidos para el pago.

Revisadas la estructura orgánica y la planta de personal de la entidad ejecutora, el régimen de contratación que le resulta aplicable conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, sus procedimientos de gestión documental y archivo de soportes y la disponibilidad de un enlace responsable de la interlocución permanente con la supervisión, se establece que Teleantioquia cuenta con la organización administrativa necesaria para desarrollar las actividades antes enunciadas.

Lo anterior se corrobora con el desempeño registrado en los contratos anteriores celebrados con la Entidad, de cuyos informes de supervisión y actas de liquidación no se derivan observaciones que afecten la idoneidad de la entidad ejecutora ni su capacidad para atender las obligaciones propias de la administración delegada de recursos.

5.4. Capacidad financiera

Una vez examinada la información financiera de Teleantioquia, estableció que la misma está en capacidad de llevar contabilidad y manejo separados de los recursos administrados, los cuales no ingresan a su patrimonio sino que se reciben a título de mandato, conforme a los artículos 1262 y siguientes del Código de Comercio, y que dichos recursos se manejarán en la cuenta exclusiva prevista en el numeral 8, con el tratamiento de los rendimientos financieros y de los saldos no ejecutados que se defina contractualmente.

5.5. Conclusión

Del análisis precedente se concluye que Teleantioquia cuenta con habilitación estatutaria expresa para desarrollar el objeto contractual y satisface las condiciones de capacidad técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica exigidas para la celebración del contrato interadministrativo, según se acreditó con los documentos relacionados en el numeral 5.6.

En consecuencia, se encuentra cumplido el presupuesto previsto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, de manera que la entidad ejecutora identificada resulta idónea para asumir la administración delegada de los recursos destinados al Plan de Medios, lo cual sustenta la justificación de la contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

6. Análisis económico y razonabilidad del presupuesto

En estricta observancia de los lineamientos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aplicables al análisis económico del sector, la estructuración del presupuesto oficial se fundamentó en una metodología integral. Dicha metodología pondera los antecedentes contractuales de la Contraloría General de Antioquia, el comportamiento de los valores históricos en contratos de alcance similar, las necesidades estratégicas del Plan de Medios para la presente vigencia y la estructura económica propia del esquema de administración delegada de recursos.

En consecuencia, para garantizar la razonabilidad, eficiencia y proporcionalidad del presupuesto, se evaluaron técnica y financieramente los siguientes componentes:

1. Los antecedentes contractuales de la Contraloría General de Antioquia relacionados con la administración delegada de recursos y la ejecución de planes de medios.
2. Los valores históricos correspondientes a contratos de naturaleza y alcance similar.
3. Las necesidades de comunicación institucional previstas para el segundo semestre de 2026.
4. El alcance y las actividades contempladas en el Plan de Medios.
5. Los recursos requeridos para la contratación de espacios y servicios de difusión en medios de comunicación.
6. Los honorarios correspondientes a la administración delegada de los recursos.
7. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que resulten aplicables.
8. Las condiciones económicas bajo las cuales se desarrollará la administración y ejecución de los recursos.

Producto de este análisis pormenorizado, el valor estimado de la contratación asciende a la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($90.194.313). Esta cuantía integra en su totalidad la bolsa de recursos proyectada para la materialización del Plan de Medios, el pago de los honorarios por la administración delegada y la provisión para el cumplimiento de los tributos aplicables.

Finalmente, es imperativo señalar que la estructura presupuestal adoptada obedece al costeo de necesidades reales, verificables y efectivamente identificadas por la Entidad, asociadas a productos y servicios concretos de difusión institucional. Por consiguiente, el presupuesto oficial no obedece a estimaciones de carácter global o discrecional, sino que es el resultado de un ejercicio riguroso de planeación fundamentado en los componentes que integran la ejecución del Plan de Medios y en condiciones económicas previamente verificadas.

7. Forma de administración y ejecución de los recursos

Para la ejecución financiera del Plan de Medios, se considera conveniente mantener el esquema de administración delegada de recursos, mediante el cual los recursos destinados a su ejecución serán trasladados a la cuenta exclusiva dispuesta para tal efecto en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

Este mecanismo permite garantizar la separación, trazabilidad y adecuada destinación de los recursos, facilitando el seguimiento financiero por parte de la Entidad y diferenciando los recursos destinados al pago de medios y proveedores de aquellos correspondientes a los honorarios derivados de la administración.

Los recursos serán ejecutados de acuerdo con las necesidades, actividades y servicios efectivamente requeridos y autorizados por la Contraloría General de Antioquia. En consecuencia, cada pago deberá encontrarse debidamente soportado mediante las respectivas órdenes, facturas, certificaciones, comprobantes y demás documentos que permitan acreditar tanto la efectiva prestación del servicio como la correcta aplicación de los recursos.

Los honorarios correspondientes a la administración delegada serán reconocidos de conformidad con las condiciones económicas establecidas en el contrato y estarán asociados a la gestión efectiva de los recursos y al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación, revisión y aprobación de los informes financieros y técnicos correspondientes.

a. Seguimiento financiero y técnico

El contratista deberá presentar informes periódicos que permitan verificar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como mínimo, estos informes deberán contener el detalle de los recursos recibidos, comprometidos y ejecutados; los pagos realizados; los medios contratados; las actividades desarrolladas; los valores correspondientes a cada operación y los respectivos documentos soporte.

La información financiera deberá guardar correspondencia con los productos, actividades y resultados reportados desde el componente técnico, de manera que la supervisión pueda establecer una relación verificable entre los recursos administrados, los servicios efectivamente contratados y los resultados obtenidos.

Este mecanismo permitirá fortalecer el control sobre la ejecución de los recursos y prevenir el reconocimiento de valores que no correspondan a actividades efectivamente realizadas, autorizadas y debidamente soportadas.

b. Razonabilidad y ausencia de sobrecostos

Del análisis de los antecedentes contractuales, la estructura presupuestal y las condiciones previstas para la ejecución, se establece que el valor estimado resulta razonable y proporcional frente a las necesidades de comunicación identificadas por la Entidad y al alcance previsto para el Plan de Medios.

La continuidad del esquema de administración delegada permite aprovechar las condiciones operativas y económicas previamente conocidas por la Entidad, sin que resulte necesario implementar un nuevo modelo administrativo que implique costos adicionales asociados a su puesta en marcha, adaptación o transición.

En este sentido, no se advierte un incremento de costos derivado de la continuidad del esquema de administración delegada ni un sobrecosto asociado a la gestión de los recursos, toda vez que los valores presupuestados corresponden a los recursos requeridos para la ejecución de las actividades de medios, los honorarios de administración y los tributos legalmente aplicables, de acuerdo con la estructura económica definida para el proceso.

Adicionalmente, el reconocimiento de los honorarios de administración se encuentra condicionado a la gestión efectiva de los recursos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación, revisión y aprobación de los informes y soportes correspondientes. Lo anterior contribuye a garantizar que el gasto reconocido se encuentre directamente relacionado con la ejecución efectiva del objeto contractual.

Por lo anterior, desde las perspectivas económica, financiera y técnica, el presupuesto estimado de **$90.194.313** se considera razonable frente al alcance de las actividades previstas, los antecedentes y condiciones históricas de contratación y las necesidades institucionales identificadas para el segundo semestre de 2026, bajo criterios de eficiencia, economía, trazabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la estructura económica propuesta resulta favorable para la Contraloría General de Antioquia, en la medida en que permite atender las necesidades de comunicación previstas sin incorporar costos adicionales distintos de aquellos directamente asociados con la ejecución del Plan de Medios, la administración efectiva de los recursos y los tributos legalmente aplicables.

8. Análisis de las condiciones de administración delegada

Desde la perspectiva del mercado, el esquema de administración delegada permite concentrar en una entidad con capacidad y experiencia para ello las actividades operativas relacionadas con la gestión y ejecución del Plan de Medios, mientras la Contraloría General de Antioquia conserva la dirección y definición de su estrategia institucional de comunicación.

Este esquema permite articular en un solo modelo de gestión las actividades relacionadas con la

planificación, negociación y contratación de espacios, administración de recursos, seguimiento de la ejecución, gestión de proveedores y consolidación de los documentos y soportes correspondientes.

La modalidad resulta particularmente pertinente cuando la estrategia de comunicación comprende diferentes tipos de medios y requiere capacidad de respuesta y flexibilidad frente a las necesidades de difusión que puedan presentarse durante la ejecución contractual. Asimismo, permite optimizar la gestión administrativa y financiera asociada al Plan de Medios, sin que ello implique trasladar a un tercero la definición de los objetivos, contenidos, prioridades o lineamientos institucionales, los cuales permanecen bajo la dirección de la Contraloría General de Antioquia.

En consecuencia, la administración delegada constituye un mecanismo que permite articular la gestión operativa y financiera de los recursos con las necesidades de comunicación de la Entidad, garantizando al mismo tiempo condiciones de seguimiento, control y trazabilidad sobre su ejecución

9. Conclusiones del análisis del sector

Del análisis realizado se concluye que existe un mercado integrado por medios de comunicación, empresas privadas especializadas y entidades públicas con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la planeación, gestión, negociación, contratación y administración de espacios de comunicación.

La revisión de la demanda institucional evidencia que la Contraloría General de Antioquia ha contratado históricamente servicios relacionados con la ejecución de planes de medios y la administración delegada de recursos. Estos antecedentes constituyen un referente para analizar el comportamiento de la demanda y las condiciones bajo las cuales la Entidad ha atendido necesidades de naturaleza similar.

De igual manera, se identifican alternativas ofrecidas por el sector privado, así como la posibilidad de contratar directamente con los diferentes medios de comunicación. Por tanto, la selección de un esquema de administración delegada mediante un contrato interadministrativo debe sustentarse en las condiciones particulares de la necesidad, en las ventajas que ofrezca frente a las demás alternativas disponibles y en la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera de la entidad estatal que se seleccione.

En este contexto, la alternativa de administración delegada mediante contrato interadministrativo resulta técnicamente viable, en la medida en que permite centralizar la gestión operativa y financiera de los recursos destinados al Plan de Medios, al tiempo que mantiene en cabeza de la Contraloría General de Antioquia la definición de los objetivos, contenidos, prioridades y lineamientos de su estrategia institucional de comunicación.

La experiencia contractual revisada permite establecer que Teleantioquia ha desarrollado previamente actividades de naturaleza similar para la Contraloría General de Antioquia, incluyendo la administración delegada de recursos destinados a la ejecución de planes de medios en diferentes vigencias. Este antecedente constituye un elemento relevante para valorar la capacidad operativa y la experiencia requerida para atender la necesidad identificada.

En consecuencia, la alternativa propuesta presenta condiciones de viabilidad técnica, operativa y financiera, siempre que la estructuración del proceso y la selección de la entidad contratista permitan acreditar las condiciones de capacidad, experiencia, conveniencia económica y demás requisitos aplicables.

Lo anterior se encuentra en consonancia con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente en materia de contratos interadministrativos, conforme a las cuales el Estudio del Sector debe permitir sustentar la conveniencia de acudir a esta alternativa mediante el análisis de antecedentes, capacidades, alternativas disponibles, costos y condiciones de prestación del servicio.

Así, con base en los elementos analizados, se considera que el esquema de administración delegada propuesto constituye una alternativa adecuada para atender las necesidades de comunicación institucional de la Contraloría General de Antioquia durante el segundo semestre de 2026, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, trazabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos

DAVID CASTRO BETANCUR
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones